



## Resolución Directoral N° 279 -2013-AG-PSI

Lima, 28 MAYO 2013

### VISTO:

El Memorando N°509-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 28 de mayo de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 277-2013-AG-PSI, de fecha 27 de mayo de 2013;

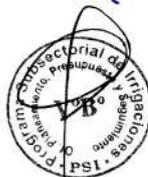
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2013-AG-PSI, de fecha 27 de mayo de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para el servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de 5,500 has del Valle Viejo de Olmos en la Región Lambayeque", consignándose en el tercer considerando de la acotada Resolución, que la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0486 emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con la cual certificó la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/.60,000.00, para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del servicio antes mencionado, proviene de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, con el documento de Visto señala, que habiendo verificado que existe error en el tercer considerando de la Resolución Directoral referida precedentemente, al haberse consignado que la disponibilidad de recursos para llevar a cabo el citado proceso de selección proviene de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, cuando en realidad proviene de fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, conforme se advierte del Memorando N° 582-2013-AG-PSI-OPPS, emitido por la mencionada Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 277-2013-AG-PSI;

Con la conformidad del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar**, el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 277-2013-AG-PSI, de fecha 27 de mayo de 2013, en los términos siguientes:

*“Que, conforme se advierte del contenido del citado Expediente de Contratación, con el Memorando N° 582-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 21 de mayo de 2013, la mencionada Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, comunica que aprobó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0486, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/.60,000.00, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para llevar a cabo el citado proceso de selección”.*

**Artículo 2°.-** La Resolución Directoral N° 277-2013-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO